

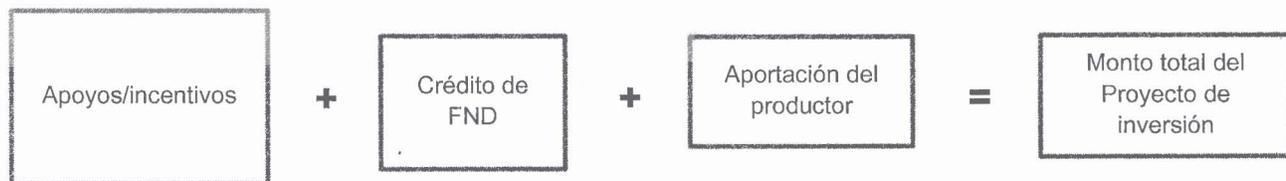
Introducción

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) pone a disposición de las Personas Físicas y Morales el Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos (Programa) el cual permite financiar proyectos de inversión, articulando el crédito de FND y la aportación de los productores con apoyos/incentivos que realiza el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos Internacionales y otras Instituciones privadas o públicas.

El Programa permite fomentar la inversión de mediano y largo plazo al establecer condiciones idóneas para optimizar el uso de los apoyos/incentivos, fortaleciendo la viabilidad crediticia y financiera al disminuir el riesgo de los proyectos productivos.

FND promoverá la firma de convenios, programas y acciones de atención especial para proyectos de inversión que contemple dicha articulación, conforme a las necesidades de los productores.

El presente Programa está elaborado considerando los lineamientos de los Programas de Financiamiento de FND y los Programas de apoyo de las diferentes dependencias.



El Programa facilita el financiamiento de proyectos de inversión que cuenten con estos tres elementos

Condiciones Generales del Programa

1. Apoyos / Incentivos

El Programa considera como apoyos/incentivos, los recursos lícitos que pueden recibir las personas físicas o morales orientados a beneficiar sus proyectos de inversión en diferentes modalidades (apoyo a la inversión y/o garantía), mediante esquemas relacionados con el financiamiento y la administración de riesgos que diseñen las diferentes dependencias (Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos Internacionales, Instituciones Privadas, Instituciones Públicas y la propia FND¹) para mejorar la viabilidad y/o fortalecer proyectos en el sector rural en su conjunto.

¹ La existencia de apoyos de otras instituciones, no excluye la posibilidad de acceder a los recursos de Programas de Apoyo que pudiesen ser complementarios, siempre sujetos a disponibilidad presupuestal.

Para ello, FND firma Convenios con las instituciones mencionadas, estableciendo condiciones y mecanismos que contribuyan a impulsar el desarrollo de las actividades económicas del sector rural.

Para lograr los objetivos planteados, cada Convenio establece la elaboración de un Programa de Trabajo, en el cual se precisarán los objetivos, estrategias, obligaciones, proyectos estratégicos, en su caso, la aportación de recursos y los incentivos a aplicarse. Los incentivos otorgados, se podrán utilizar como:

- Aportaciones directas al proyecto
- Fondos de Garantías Líquidas que sirvan para² ³:
 - Incrementar el aforo de las operaciones de crédito sin rebasar el 90%
 - Otorgar Condiciones Especiales para validar en facultades mancomunadas de la Agencia los créditos de hasta 700,000 UDIS con resultado del SCORE Subcomité⁴

El Programa de Trabajo vinculado a cada Convenio deberá contener como información básica, los destinos específicos a incentivar, montos máximos de financiamiento y el beneficio o condición específica que se busca aplicar. La Dirección Ejecutiva de Programas y Productos será el área a través de la cual se solicitará a la UAIR, el análisis de las condiciones aplicables a cada Convenio.

- Apoyos para reducir costos de los créditos

La descripción detallada de los requisitos y condiciones para la obtención de los apoyos/incentivos, se encuentra en los documentos normativos vigentes (Reglas de Operación, Lineamientos, Criterios Técnicos, Mecánica de Operación, Procedimientos, Manuales, Programas de Trabajo etc.), emitidos por la Dependencia correspondiente. Las solicitudes de apoyo deberán cumplir con lo establecido en dicha normatividad y no se deberá establecer requisitos o procedimientos adicionales para la obtención de dichos apoyos.

En los Anexos de este Programa, se enuncian las Condiciones Específicas aplicables a los proyectos que cuentan con dichos apoyos/incentivos.

Los proyectos que cuenten con apoyos/incentivos no considerados en los Anexos, se adaptarán a lo establecido en las Condiciones Generales de este Programa.

En los casos en que se detecte que el proyecto es susceptible de cualquiera de los apoyos existentes, independientemente de su origen, se puede tomar en consideración su aplicación al proyecto.

Toda solicitud de apoyo/incentivo al amparo de este Programa deberá estar vinculada a un crédito autorizado por FND.

2. Programas de Apoyo de FND

FND cuenta con Programas de Apoyo para facilitar el acceso, así como para desarrollar procesos de integración económica en las cadenas productivas y regiones prioritarias. El acceso a dichos apoyo está previsto en las Reglas de Operación de estos y demás Normatividad aplicable.

² Es una condición específica de excepción al Programa de Financiamiento para Pequeños Productores.

³ Contando con la opinión favorable del CAIR a través de la Certificación de Acuerdo.

⁴ Es una condición específica de excepción al Programa de Financiamiento Preautorizado

3. Mitigantes de Riesgo

Las solicitudes de crédito podrán ser susceptibles de los beneficios de Programas de Apoyo/incentivos otorgados por Dependencias del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, la propia FND, Organismos Internacionales y otras Instituciones privadas o públicas, con objeto de mitigar los riesgos del crédito asociado.

En el Anexo Mitigantes de Riesgo, se describen las características generales de algunos mitigantes.

4. Productos de Crédito

Las solicitudes de crédito al amparo de este Programa podrán contratarse mediante los siguientes Productos de Crédito y Operaciones de Reporto para Primer Piso y Líneas de Crédito para Segundo Piso:

- Crédito de Habilitación o Avío
- Crédito Refaccionario
- Crédito Simple
- Crédito en Cuenta Corriente
- Crédito Prendario
- Operaciones de Reporto
- Líneas de Crédito Simple
- Líneas de Crédito en Cuenta Corriente

En cada Anexo se especificarán los productos de crédito aplicables.

5. Programas de Financiamiento

Las solicitudes de crédito al amparo de este Programa se pueden operar mediante los Programas de Financiamiento disponibles en FND.

Se podrá acotar a algún Programa específico cuando el Anexo así lo indique.

6. Autorización de Crédito

Las autorizaciones de crédito se deben apegar a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito en función de las Facultades de las Instancias de Autorización de FND.

Cuando exista algún tipo de autorización específico se mencionará en el Anexo correspondiente.

7. Tasas de Interés

Las Tasas de Interés que aplican para el otorgamiento de crédito y operaciones de reporto, están definidas en las "Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés" publicadas en la Normateca Institucional.

El registro de las solicitudes de crédito para asignación de tasa deberá ser de acuerdo con lo establecido en la Mecánica Operativa correspondiente.

8. Comisiones

Las comisiones aplicables para operaciones de Crédito Directo (Primer Piso) y de Segundo Piso serán las correspondientes al Producto o Programa de Crédito seleccionado y están disponibles en el Cuadro Único de Comisiones y Penas Convencionales publicado en la Normateca Institucional, excepto cuando el anexo así lo especifique.

9. Aforo

FND podrán financiar hasta el 80% del valor del proyecto, por lo que el productor deberá aportar por lo menos el 20%.

Cuando las solicitudes cuenten con apoyos/incentivos como los establecidos en este Programa, el productor deberá aportar con recursos propios, al menos el 10% del valor total del proyecto.

10. Garantías

Las solicitudes de crédito deberán satisfacer lo establecido en la Normatividad, incluyendo las garantías indicadas para los Productos de Crédito y los Programas de Financiamiento, descritas en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, mismas que están publicadas en la Normateca Institucional.

En ningún caso las Garantías podrán sustituir los atributos del solicitante, la viabilidad del proyecto, ni inducirán por sí solas el otorgamiento del crédito.

11. Registro Estadístico de las Operaciones

Con el objeto de poder evaluar el impacto y alcance de este Programa, las áreas, de conformidad a sus facultades, deberán implementar mecanismos que permitan generar información estadística.